

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **CONCESION AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**, con Nit. **900-788.548-0**, representada legalmente por JOAQUIN GAGO DE PEDRO, identificado con cédula de extranjería No. 540.001, que dentro del expediente con placas Nos. **RI7-12331, SB7-10573X, SB7-10572X, SCD-09211, SB7-10571, SJK-16431, TAQ-16281 y SCD-09081**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de marzo del 2019. **RESOLUCION No. 2019060037552**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la corrección de la razón social de CONCESION AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., con Nit. 900-788.548-0, a **AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, con Nit. 900-788.548-0**, representada legalmente por JOAQUIN GAGO DE PEDRO, identificado con cédula de extranjería No. 540.001, en los tramites con placas Nos: Nos. RI7-12331, SB7-10573X, SB7-10572X, SCD-09211, SB7-10571, SJK-16431, TAQ-16281 y SCD-09081.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, envíese a la Agencia Nacional de Minería, para su correspondiente inscripción en el Catastro Minero Colombiano, de conformidad con lo establecido en los artículos 332 y 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de una actuación de mero trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 07 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 11 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **OMAR DAVID OSSMA GOMEZ**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.511.547, que dentro del expediente con placa No. **JG1-08033**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060149195**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **JG1-08033**, presentada por la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **OMAR DAVID OSSMA GOMEZ**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.511.547, quien radicó el 01 de julio de 2008 en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **JG1-08033** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **YARUMAL Y BRICEÑO** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente Resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley, de conformidad al Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

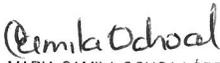
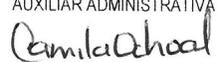
ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la proferió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y remisión expresa del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 07 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 11 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS** o por quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.120, que dentro del expediente con placa No. **KIT-08082X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060151306.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KIT-08082X**, presentada por La sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS** o por quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.120, quien radicó el 29 de septiembre de 2009, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **KIT-08082X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **VEGACHÍ** de este Departamento. por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente Resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley, de conformidad al Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

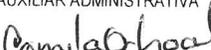
ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y remisión expresa del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 07 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 11 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **MANUEL JOSE MUÑETON JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.642.874, que dentro del expediente con placa **No. K KU-08561**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 02 de mayo del 2019. **RESOLUCION No. 2019060045231**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR TERMINADA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. K KU-08561**, presentada por el señor **MANUEL JOSE MUÑETON JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.642.874, quien radicó el 30 de noviembre de 2009 la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. K KU-08561**, con el fin de llevar a cabo la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS** ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y remisión expresa del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

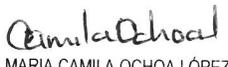
ARTÍCULO CUARTO. Ejecutoriada esta providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema de Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 07 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 11 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Los señores **LEONARDO MACIAS QUINTANA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.340168, **RAMIRO ANTONIO GÓMEZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.671.014 y **JUAN DIEGO CADAVID ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía No.98.488.078, que dentro del expediente con placa No. **LCA-11563X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de septiembre del 2019. **RESOLUCION No. 2019060153617**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **LCA-11563X**, radicada el 10 de marzo de 2010, por los señores **LEONARDO MACIAS QUINTANA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.340168, **RAMIRO ANTONIO GÓMEZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.671.014 y **JUAN DIEGO CADAVID ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía No.98.488.078, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **ABEJORRAL** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

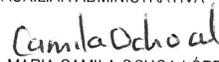
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 07 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 11 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **MINAS Y AGREGADOS S.A.S.**, con Nit. 900.357.736-1, representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, que dentro del expediente con placa **No. LFO-08001**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060149201**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LFO-08001**, presentada por la sociedad **MINAS Y AGREGADOS S.A.S.**, con Nit. 900.357.736-1, representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, quien radicó el día 24 de junio de 2010, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. LFO-08001** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS** ubicado en el municipio de **REMEDIOS** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente Resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley, de conformidad al Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

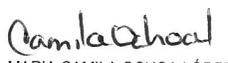
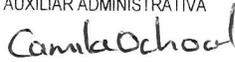
ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y remisión expresa del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 07 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 11 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **REMEDIOS GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.418.727-6, representada legalmente por el señor **ALBERTO ENRIQUE CASTILLO URQUIJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.104.490, que dentro del expediente con placa No. **PBO-11042X**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de septiembre del 2019. RESOLUCION No. 2019060153624. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. NO REPONER Y CONFIRMAR, en su totalidad la Resolución No. 2019060043566 del 08 de abril de 2019, notificada personalmente el 22 de agosto de 2019, “por medio de la cual se entiende desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. PBO-11042X”, a la sociedad **REMEDIOS GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.418.727-6, representada legalmente por el señor **ALBERTO ENRIQUE CASTILLO URQUIJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.104.490 o por quien haga sus veces y quien actúa a través de apoderada legal, la abogada **LILIANA MARÍA HERNÁNDEZ J**, con tarjeta profesional No. 110.600 del C.S. de la J., radicada el día 24 de febrero de 2014, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma de Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 07 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 11 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **ANDES RESOURCES EP S.A.S.** con NIT. 900.698.276-6, representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con cédula de extranjería No. 423.028, que dentro del expediente con placa No. **PCK-08191**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060147912.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, la Resolución No. 2018060025269 del 27 de febrero de 2018, notificada por conducta concluyente al señor **SIMON RICHARD BROWN** el día 16 de marzo de la misma anualidad, por medio de la cual se rechazó y archivó la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PCK-08191**, radicada el día 20 de marzo de 2014 por la sociedad **ANDES RESOURCES EP S.A.S.** con NIT. 900.698.276-6, representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con cédula de extranjería No. 423.028, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CIUDAD BOLIVAR** en el departamento de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC) y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

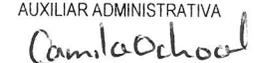
ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo al artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 07 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 11 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La señora **JENNY ANDREA REYES QUICENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.147.577, que dentro del expediente con placa No. **PJ2-08162**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060147915**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PJ2-08162**, presentada por la señora **JENNY ANDREA REYES QUICENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.147.577, quien radicó el 02 de octubre de 2014, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **PJ2-08162**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **VEGACHÍ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 en Ley 1437 de 2011.

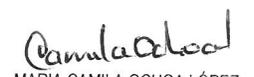
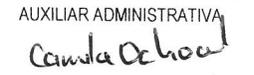
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 07 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 11 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **RIO DORADO MINING S.A.S.** con Nit No. 900.786.472-0, representada legalmente por el señor **JORGE ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ** o por quien haga sus veces, identificado con cedula de ciudadanía No.79.591.510, que dentro del expediente con placa **No. QB4-14401**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de septiembre del 2019. **RESOLUCION No. 2019060153615.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **QB4-14401** radicada el 04 de febrero de 2015 por la sociedad **RIO DORADO MINING S.A.S.** con Nit No. 900.786.472-0, representada legalmente por el señor **JORGE ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ** o por quien haga sus veces, identificado con cedula de ciudadanía No.79.591.510 para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, GRAVAS NATURALES Y GRAVILLA (MIG)** ubicado en jurisdicción de los municipios de **TÁMESIS, LA PINTADA, VALPARAISO Y FREDONIA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

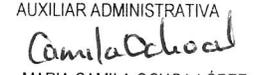
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 07 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 11 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con Nit. 811.025.261-6, representada legalmente por el señor **WALTER LEON ZAPATA RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.571.428, que dentro del expediente con placa **No. RCF-14301**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060149194.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. RCF-14301**, radicada por la sociedad **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con Nit. 811.025.261-6, representada legalmente por el señor **WALTER LEON ZAPATA RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.571.428, quien radicó el 15 de marzo de 2016 en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. RCF-14301** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **FREDONIA Y TAMESIS** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

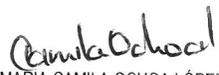
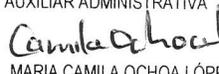
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 07 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 11 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Los señores **LUIS MIGUEL POSADA MEJIA, RUBIELA TAMAYO AGUDELO, LINA MARIA TABARES CASTAÑO, CARLOS ARTURO SANCHEZ JIMENEZ Y DIANA INES ANTOLINEZ YEPES**, identificados con cédula de ciudadanía No. 1.152.442.896, 21.491.457, 43.604.328, 10.144.495 y 43.755.687, que dentro del expediente con placa **No. SA5-08171**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de septiembre del 2019. **RESOLUCION No. 2019060153635.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER la Resolución 2018060234516 del 02 de agosto de 2018 “*Por medio de la cual se entiende desistida la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. SA5-08171*”, en razón de que la misma había sido revocada por la Resolución No. 2019060039259 del 26 de marzo de 2019 “*Por medio de la cual se resuelve una revocatoria y otros asuntos dentro de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. SA5-08171*”, y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS el edicto que notifico la Resolución 2018060234516 del 02 de agosto de 2018 fijado en lugar público de la Secretaria de Minas por el Auxiliar Administrativo de la Dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas el 05 de agosto de 2019 a las 7:30 a.m. y desfijado el 12 de agosto de 2019 a las 5:33 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SA5-08171** radicada el 05 de enero de 2017 en el Catastro Minero Colombiano por los señores **LUIS MIGUEL POSADA MEJIA, RUBIELA TAMAYO AGUDELO, LINA MARIA TABARES CASTAÑO, CARLOS ARTURO SANCHEZ JIMENEZ, DIANA INES ANTOLINEZ YEPES Y GUILLERMO LEON MARIN OCAMPO**, identificados con cédula de ciudadanía No. 1.152.442.896, 21.491.457, 43.604.328, 10.144.495, 43.755.687 y 70.925.792, respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **ANORI** de este Departamento y en consecuencia se remita el expediente a los Ingenieros de la Dirección de Titulación Minera para que se evalúen los Formatos A aportados por los proponentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a sus apoderados(as) legalmente constituidos, en su defecto, procédase a la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 07 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 11 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Los señores **LUIS MIGUEL POSADA MEJIA, RUBIELA TAMAYO AGUDELO, LINA MARIA TABARES CASTAÑO, CARLOS ARTURO SANCHEZ JIMENEZ Y DIANA INES ANTOLINEZ YEPES**, identificados con cédula de ciudadanía No. 1.152.442.896, 21.491.457, 43.604.328, 10.144.495 y 43.755.687, que dentro del expediente con placa **No. SA5-08171**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de septiembre del 2019. RESOLUCION No. 2019060153635. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER la Resolución 2018060234516 del 02 de agosto de 2018 *“Por medio de la cual se entiende desistida la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. SA5-08171”*, en razón de que la misma había sido revocada por la Resolución No. 2019060039259 del 26 de marzo de 2019 *“Por medio de la cual se resuelve una revocatoria y otros asuntos dentro de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. SA5-08171”*, y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS el edicto que notifico la Resolución 2018060234516 del 02 de agosto de 2018 fijado en lugar público de la Secretaria de Minas por el Auxiliar Administrativo de la Dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas el 05 de agosto de 2019 a las 7:30 a.m. y desfijado el 12 de agosto de 2019 a las 5:33 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SA5-08171** radicada el 05 de enero de 2017 en el Catastro Minero Colombiano por los señores **LUIS MIGUEL POSADA MEJIA, RUBIELA TAMAYO AGUDELO, LINA MARIA TABARES CASTAÑO, CARLOS ARTURO SANCHEZ JIMENEZ, DIANA INES ANTOLINEZ YEPES Y GUILLERMO LEON MARIN OCAMPO**, identificados con cédula de ciudadanía No. 1.152.442.896, 21.491.457, 43.604.328, 10.144.495, 43.755.687 y 70.925.792, respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **ANORI** de este Departamento y en consecuencia se remita el expediente a los Ingenieros de la Dirección de Titulación Minera para que se evalúen los Formatos A aportados por los proponentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a sus apoderados(as) legalmente constituidos, en su defecto, procédase a la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

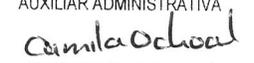
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 07 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 11 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **ESMERALDAS Y ORO DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 901.042.378-7, representada legalmente por el señor **JESUS ALBERTO LOPEZ BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.953.059, que dentro del expediente con placa No. **SGD-14461**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de marzo del 2019. RESOLUCION No. 2019060039367. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **SGD-14461**, radicada el 13 de julio de 2017, por la sociedad **ESMERALDAS Y ORO DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 901.042.378-7, representada legalmente por el señor **JESUS ALBERTO LOPEZ BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.953.059, en el Catastro Minero para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BURITICÁ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

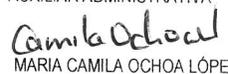
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 07 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 11 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**, con Nit. 900.788.548-0, representada legalmente por el señor JOAQUIN GAGO DE PEDRO, identificado con cédula de extranjería No. 540.001, que dentro del expediente con placa No. **SJN-15181**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de agosto del 2019. **RESOLUCION No. 2019060149198.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA LIBERACIÓN DE LAS ÁREAS Nos. 1 y 2, conforme a la información suministrada mediante la evaluación técnica referida anteriormente, realizada dentro del trámite de la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **SJN-15181**, radicada por la sociedad **AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**, con Nit. 900.788.548-0, representada legalmente por el señor JOAQUIN GAGO DE PEDRO, identificado con cédula de extranjería No. 540.001, o quien haga sus veces, quien radicó el día 23 de octubre de 2017, la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, la cual tiene como objeto: "*estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Rio Magdalena 2, del proyecto "Autopista para la Prosperidad"*", a la cual le correspondió la placa No. **SJN-15181**; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

A continuación se relaciona el área a liberar:

Sector 1 a liberar - Área: 154,9692 Hectáreas

| Punto | Norte | Este |
|-------|---------|--------|
| 1 | 1265907 | 925000 |
| 2 | 1263197 | 925000 |
| 3 | 1263197 | 924003 |
| 4 | 1264001 | 924003 |
| 5 | 1264001 | 924215 |

Sector 2 a liberar - Área: 1111,7617 Hectáreas

| Punto | norte | este |
|-------|---------|--------|
| 1 | 1265907 | 925000 |
| 2 | 1265907 | 923340 |
| 3 | 1264001 | 922555 |
| 4 | 1264001 | 924001 |
| 5 | 1262048 | 924001 |
| 6 | 1261010 | 923416 |
| 7 | 1261010 | 925000 |
| 8 | 1261000 | 925000 |
| 9 | 1261009 | 923391 |
| 10 | 1262050 | 923991 |
| 11 | 1262068 | 923997 |
| 12 | 1262069 | 923997 |
| 13 | 1262069 | 924000 |
| 14 | 1262821 | 924000 |
| 15 | 1262821 | 923997 |
| 16 | 1262998 | 923997 |
| 17 | 1263000 | 924000 |
| 18 | 1263500 | 923999 |
| 19 | 1264000 | 923999 |
| 20 | 1264000 | 922000 |
| 21 | 1269000 | 922000 |
| 22 | 1269000 | 924999 |
| 23 | 1269000 | 925000 |
| 24 | 1265907 | 925000 |



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

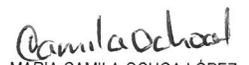
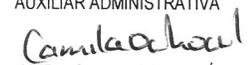
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 07 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 11 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **CONCESIÓN AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.** con Nit 900.788.548-0, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN GAGO DE PEDRO**, o por quien haga sus veces, identificado con cédula de extranjería No. 540.001, que dentro del expediente con placa No. **TAQ-16361**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de septiembre del 2019. **RESOLUCION No. 2019060153395.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento expreso presentado por la sociedad **CONCESIÓN AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.** con Nit 900.788.548-0, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN GAGO DE PEDRO**, o por quien haga sus veces, identificado con cédula de extranjería No. 540.001, dentro de la solicitud de autorización temporal e intransferible con placa No. **TAQ-16361**, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **VEGACHÍ** de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procedase a la notificación por edicto de conformidad al artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

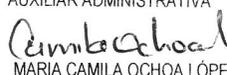
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procedase a la desanotación de las áreas en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 07 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 11 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **REMEDIOS GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.418.727-6, representada legalmente por el señor **ALBERTO ENRIQUE CASTILLO URQUIJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.104.490, que dentro del expediente con placa No. **TBD-09381**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de septiembre del 2019. **RESOLUCION No. 2019060153621**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR la Resolución 2018060233766 del 27 de julio de 2018, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia, así:

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE a la sociedad **CONCESION AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**, con Nit. 900.788.548-0, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GAGO DE PEDRO**, identificado con cédula de extranjería No. 540.001, o por quien haga sus veces al momento de notificación del presente acto, quien radicó el 13 de febrero de 2018, la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en el municipio de **VEGACHÍ** de este departamento, para la “ **LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN AUTOPISTA RIO MAGDALENA 2, AUTOPISTA DE LA PROPERIDAD** ”, a la cual le correspondió la placa No. **TBD-09381**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, envíese a la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, Bogotá D.C., conjuntamente con la Resolución No. 2018060233766 del 27 de julio de 2018 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE CON PLACA No. TBD-09381**, para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en el artículo 332 de La ley 685 de 2001.

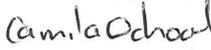
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 07 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 11 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

